

# NOTIFICACIÓN SOBRE SUS DERECHOS DE PRIVACIDAD



ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA (INCLUIDA LA SALUD MENTAL) Y CÓMO PUEDE USTED ACCEDER A DICHA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVÍSELO CUIDADOSAMENTE E INFÓRMENOS SI TIENE ALGUNA PREGUNTA RELACIONADA CON ESTE AVISO.

Durante el proceso de entrega de servicios, el Community Reach Center obtendrá, registrará y utilizará su información médica y de salud mental, la cual es información de salud protegida. El Community Reach Center no utilizará ni divulgará más información con fines de pago de la que sea necesaria. Esto se conoce como el uso de la cantidad mínima necesaria para lograr el propósito de uso o divulgación. Somos responsables ante el Secretario de Salud y Servicios Sociales de salvaguardar (mantener de forma segura) y proteger (mantener de forma confidencial) la información de nuestros pacientes. Por lo general, esta información es confidencial y no se utilizará ni se divulgará, excepto como se describe a continuación.

## I. USOS Y DIVULGACIONES DE LA INFORMACIÓN PROTEGIDA

- A. Usos y divulgaciones generales que no requieren el consentimiento del paciente: el centro dará uso y divulgará información médica protegida en los siguientes casos.
- 1. Tratamiento.** El tratamiento se refiere a la provisión, coordinación o gestión de la atención médica (incluida la atención de salud mental) y servicios relacionados por parte de uno o más proveedores de atención médica. Por ejemplo, el personal del Community Reach Center Systems involucrado en su atención puede usar su información para planificar su curso de tratamiento y consultar con otro personal para asegurarse de que se estén utilizando los métodos más adecuados para ayudarlo.
  - 2. Pago.** El pago se refiere a las actividades llevadas a cabo por un proveedor de atención médica (incluido un proveedor de salud mental) con el fin de obtener o proporcionar un reembolso por la prestación de servicios de atención médica. Por ejemplo, el Community Reach Center Systems utilizará su información para realizar cuentas por cobrar, facturarle y, con su consentimiento, le proporcionará información a su compañía de seguros por los servicios prestados. La información proporcionada a las aseguradoras y a otros pagadores externos puede incluir información que lo identifique, así como su diagnóstico, tipo de servicio, fecha de servicio, nombre/identificador del proveedor y otra información sobre su condición y tratamiento. Si está cubierto por Medicaid, se le proporcionará información al programa Medicaid del estado de Colorado, en la que se incluya, entre otros, su tratamiento, afección, diagnóstico y servicios recibidos. Tiene derecho a solicitar una restricción de ciertas divulgaciones de su plan médico si la divulgación solo tiene como fin realizar pagos o actividades de atención médica y si la restricción solicitada es para servicios pagados por cuenta propia.
  - 3. Actividades de atención médica.** Las actividades de atención médica se refieren a las operaciones realizadas por el centro que son funciones regulares propias de las actividades administrativas y de gestión. Por ejemplo, el Community Reach Center Systems puede usar su información médica para monitorear la calidad del servicio, la capacitación y la evaluación del personal, revisiones médicas, servicios legales, funciones de auditoría, programas de cumplimiento, planificación comercial y actividades de acreditación, certificación y licencia.
  - 4. Acuerdos planificados de atención médica.** También podemos compartir su información médica con otros proveedores de atención médica, mediante intercambios de información médica, centros de intercambio de información médica y planes médicos que participan con nosotros en «Acuerdos Planificados de Atención Médica» (Organized Health Care Arrangements, OHCA). Las organizaciones que participan en los OHCA compartirán su información médica entre sí según sea necesario para llevar a cabo actividades de tratamiento, pago y actividades de atención médica de los OHCA. Los OHCA incluyen hospitales, organizaciones de médicos, planes médicos y otras entidades como el Community Reach Center y Salud, que trabajan en conjunto para proveer servicios de atención médica. Su información médica que se compartirá a través de los OHCA se obtendrá mediante sus visitas a hospitales, clínicas médicas y otros centros de atención médica.

5. **Contacto.** El Community Reach Center Systems puede contactarle para recordarle sus citas y para informarle sobre tratamientos u otros servicios que podrían ser beneficiosos para usted. Los recordatorios de citas pueden ser por teléfono o mensajes de texto. Es su responsabilidad proporcionar un número de teléfono actualizado para recibir estos recordatorios. **USTED TIENE EL DERECHO DE RECIBIR/CANCELAR EL SERVICIO DE RECORDATORIOS DE CITA POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y/O MENSAJE DE TEXTO. POR FAVOR, COMUNÍQUESE CON UN MIEMBRO DE RECEPCIÓN O CON SU COORDINADOR DE ATENCIÓN MÉDICA PARA MODIFICAR O SELECCIONAR SUS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PREFERIDOS.**
6. **Requerimientos por ley.** El Community Reach Center Systems divulgará información médica protegida cuando lo requiera la ley. Esto incluye, entre otros: (a) reportar abuso o negligencia infantil; (b) cuando un tribunal ordene divulgar la información; (c) cuando exista el deber legal de advertir o tomar medidas con respecto al peligro inminente para otros; (d) cuando el paciente sea un peligro para sí mismo o para otros o esté gravemente discapacitado; (e) cuando se requiera informar ciertas enfermedades transmisibles y ciertas lesiones; (f) cuando un médico forense esté investigando la muerte del paciente; y (g) a las agencias gubernamentales de regulación y supervisión que monitorizan las actividades del centro y del personal;
7. **Notificación en caso de vulneración de datos:** la ley le exige al Community Reach Center Systems notificar a los pacientes en caso de vulneración de su información médica protegida no asegurada cuando se tenga la duda razonable de que se haya accedido, adquirido o divulgado como resultado de una vulneración de datos.
8. **Delitos dentro de las instalaciones o presenciados por el personal del centro.** Los delitos presenciados por el personal del Community Reach Center Systems en contra del personal o que se produzcan dentro de las instalaciones del centro serán reportados a las autoridades policiales.
9. **Socios comerciales.** Algunas de las funciones del Community Reach Center Systems se proporcionan mediante contrato con socios comerciales. Por ejemplo, algunos servicios administrativos, clínicos, de garantía de calidad, de facturación, legales, de auditoría y de gestión de prácticas se pueden proporcionar mediante la contratación de entidades externas que realizan dichos servicios. En estos casos, se proporcionará información médica protegida a dichos contratistas según sea necesario para que puedan llevar a cabo las labores que se les asignen. Se requiere que los socios comerciales concreten un acuerdo que proteja la privacidad de la información médica que se les haya divulgado.
10. **Investigación.** El Community Reach Center Systems puede usar o divulgar información médica protegida con fines de investigación si se siguen las limitaciones correspondientes del Reglamento Federal de Privacidad, HIPAA. CFR 45 § 164.512 (i).
11. **Pacientes involuntarios.** La información sobre los pacientes que están siendo tratados involuntariamente, de conformidad con la ley, se compartirá con otros proveedores de tratamiento, entidades legales, terceros pagadores y otros, según sea necesario para proporcionar la atención y la coordinación administrativa necesarias.
12. **Miembros familiares.** A excepción de ciertos menores, pacientes no capacitados o pacientes involuntarios, la información médica protegida no se puede proporcionar a los miembros familiares sin el consentimiento del paciente. En situaciones donde los miembros familiares estén presentes durante una conversación con el paciente, y se pueda inferir razonablemente de las circunstancias que el paciente no se opone, se puede divulgar información durante el curso de dicha conversación. Sin embargo, si el paciente se opone, no se divulgará la información médica protegida.

13. **Recaudación de fondos.** El Community Reach Center Systems, o su fundación de recaudación de fondos, pueden contactar a los pacientes como parte de sus actividades de recaudación de fondos. Tiene derecho a optar por no ser contactado sobre cualquier actividad de recaudación de fondos, si así lo desea.
  14. **Emergencias.** En casos de emergencia que amenacen la vida, el personal del Community Reach Center Systems divulgará la información necesaria para evitar lesiones graves o fallecimiento.
  15. **Actividades de salud pública.** Podemos usar o divulgar su información médica protegida (, Protected Health Information, PHI) para actividades de salud pública permitidas o requeridas por ley. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI en ciertas circunstancias para controlar o prevenir una enfermedad contagiosa, lesión o discapacidad, y para actividades o intervenciones de supervisión de salud pública. También podemos divulgar información médica protegida, si lo indica una autoridad de salud pública, a una agencia gubernamental extranjera que esté colaborando con la autoridad de salud pública.
  16. **Actividades de supervisión médica.** Podemos divulgar su PHI a una agencia de supervisión médica en relación con actividades autorizadas por ley. Por ejemplo, estas actividades de supervisión pueden incluir auditorías, investigaciones, inspecciones, expedición de licencias o acciones disciplinarias, o procedimientos o acciones civiles, administrativas o penales. Entre las agencias de supervisión que buscan esta información se incluyen las agencias gubernamentales que supervisan el sistema de atención médica, programas de beneficios gubernamentales, otros programas regulatorios gubernamentales y agencias gubernamentales que aseguran el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.
  17. **Demandas y otros procedimientos legales.** Podemos divulgar su PHI durante el curso de cualquier procedimiento judicial o administrativo o en respuesta a una orden judicial o tribunal administrativa (en la medida en que dicha divulgación esté expresamente autorizada). Si se cumplen ciertas condiciones, también podemos divulgar su información médica protegida en respuesta a una citación, una petición para divulgar pruebas u otro proceso legal.
- B. **Autorización del paciente de divulgación de la información.** El Community Reach Center Systems no puede usar ni divulgar información médica protegida de ninguna forma sin una autorización de divulgación de información firmada. Cuando un paciente o tutor mayor de 18 años firma una autorización de divulgación de información, esta puede ser revocada más adelante, siempre que la revocación sea por escrito. Se aplicará la revocación, a menos de que el Community Reach Center Systems ya haya tomado medidas al respecto.

## II. SUS DERECHOS COMO PACIENTE

- A. **Acceso a la información médica protegida.** Tiene derecho a revisar y obtener una copia de su información médica protegida que esté en posesión del Community Reach Center Systems en el conjunto de registros designado. Si se solicita, la información debe proporcionarse en formato electrónico. Existen algunas limitaciones a este derecho, que se le explicarán al momento de su solicitud, en caso de que alguna de dichas limitaciones corresponda. Para hacer una petición, solicite al personal del Community Reach Center Systems el formulario de solicitud correspondiente.

- B. **Modificación de su expediente.** Tiene derecho a solicitar que el Community Reach Center Systems modifique su información médica protegida. El Community Reach Center Systems no está obligado a modificar el expediente si se determina que el expediente es preciso y está completo. Existen otras excepciones, que se le explicarán al momento de su solicitud, si corresponde, junto con el proceso de apelación disponible. Para hacer una petición, solicite al personal del Community Reach Center Systems el formulario de solicitud correspondiente.
- C. **Informe sobre las divulgaciones.** Tiene derecho a recibir un informe de ciertas divulgaciones que el Community Reach Center Systems ha realizado con respecto a su información médica protegida. Sin embargo, dicho informe no incluye divulgaciones que se hayan hecho con el propósito de proveer tratamiento, pago o actividades de atención médica. Tampoco incluye divulgaciones realizadas a usted, divulgaciones realizadas en virtud de una autorización firmada o divulgaciones previas a 10 años. Hay otras excepciones que se le explicarán, en caso de que solicite un informe. Para hacer una petición, solicite al personal del Community Reach Center Systems el formulario de solicitud correspondiente.
- D. **Restricciones adicionales.** Tiene derecho a solicitar restricciones adicionales sobre el uso o divulgación de su información médica. El Community Reach Center Systems no está obligado a aceptar dicha solicitud, y existen ciertos límites a cualquier restricción que se le explicarán al momento de su solicitud. Para hacer una petición, solicite al personal del Community Reach Center Systems el formulario de solicitud correspondiente.
- E. **Medios alternativos para recibir comunicaciones confidenciales.** Tiene derecho a solicitar recibir notificaciones sobre su información médica protegida por parte del Community Reach Center Systems a través de medios alternativos o ubicaciones alternativas. Por ejemplo, si no desea que el Community Reach Center Systems envíe facturas u otros documentos a su hogar, puede solicitar que esta información se envíe a otra dirección. Existen limitaciones para la concesión de dichas solicitudes, que se le explicarán en el momento del proceso de solicitud. Para hacer una petición, solicite al personal del Community Reach Center Systems el formulario de solicitud correspondiente.
- F. **Copia del presente aviso.** Tiene derecho a obtener otra copia del presente aviso, con previa solicitud.

### III. INFORMACIÓN ADICIONAL

- A. **Leyes de privacidad.** La ley estatal y federal exige que el Community Reach Center Systems mantenga la privacidad de la información médica protegida. Además, la ley obliga al Community Reach Center Systems a proporcionar a los pacientes un aviso de sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información médica protegida. Ese es el propósito del presente aviso.
- B. **Términos del presente aviso y modificaciones al mismo.** El Community Reach Center Systems está obligado a cumplir con los términos de este aviso o cualquier aviso enmendado que pueda proseguir. El Community Reach Center Systems se reserva el derecho de cambiar los términos de su aviso y de hacer que las nuevas disposiciones del aviso sean efectivas para toda la información médica protegida que posee. Una vez que el aviso haya sido revisado, será publicado en los sitios de prestación de servicios del Community Reach Center Systems y estará disponible bajo solicitud.

- C. **Quejas sobre los derechos de privacidad.** Si cree que el Community Reach Center Systems ha violado sus derechos de privacidad, tiene derecho a presentar una queja ante la administración del Community Reach Center Systems. Para presentar su queja, llame al representante de pacientes del Community Reach Center Systems al teléfono 303-853-3547. También tiene derecho a presentar una queja ante la Secretaría de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos en la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Salud y Servicios Sociales de los EE. UU., en la dirección 200 Independence Avenue, SW, Room 515F, HHH Bldg., and Washington, DC 20201. La política del Community Reach Center Systems establece que no habrá represalias por presentar dichas quejas.
- D. **Información adicional.** Si desea obtener información adicional sobre sus derechos de privacidad en el Community Reach Center Systems, llame al responsable de la privacidad HIPAA del Community Reach Center Systems, Clay Cunningham, al teléfono 303-853-3690.
- E. **Fecha de entrada en vigor.** El presente aviso entra en vigor el 26 de agosto de 2013.
- F. **Confidencialidad de los expedientes del paciente sobre abuso de alcohol y drogas.** La confidencialidad de los expedientes de pacientes sobre abuso de alcohol y drogas en posesión del Community Reach Center Systems está protegida por las leyes y regulaciones federales. En general, el centro no puede decirle a una persona externa al centro que un paciente recibe servicios en el centro, ni divulgar ninguna información que identifique a un paciente como una persona que abuse del alcohol o drogas, a menos que:
- (1) El paciente dé su consentimiento por escrito.
  - (2) La divulgación está autorizada por una orden judicial; o
  - (3) La divulgación se realiza al personal médico debido a una emergencia médica o al personal calificado con fines de investigación, auditoría o evaluación del programa.

La violación de las leyes y reglamentos federales por parte de un programa es un delito. Las presuntas violaciones pueden ser reportadas a las autoridades correspondientes de acuerdo con las regulaciones federales. Las leyes y regulaciones federales no protegen ninguna información sobre un delito cometido por un paciente durante el programa o contra cualquier persona que trabaje para el programa al igual que por cualquier amenaza de cometer dicho delito. Se puede divulgar cualquier amenaza de violencia física inminente contra otra persona hecha por un paciente, tanto a la víctima potencial que haya sido amenazada como a la policía. Las leyes y regulaciones federales no protegen ninguna información sobre sospecha de abuso o negligencia infantil de ser reportada bajo la ley estatal a las autoridades estatales o locales correspondientes. (Consultar el U.S.C. 42 290dd-3 y 42 USC 290ee-3 en el caso de las leyes federales y CFR 42, Parte 2 en el caso de las regulaciones federales).

*La información que contiene este documento es de propiedad exclusiva. Se prohíbe su reproducción o conversión, ya sea de forma parcial o total. Asimismo, dicha información no puede divulgarse sin el previo consentimiento del director jurídico.*

*Community Reach Center ("la Empresa") y sus directores, empleados y asesores no realizan declaraciones ni ofrecen garantías, expresas o implícitas, en el presente ni en el futuro, ni aceptan o aceptarán responsabilidad alguna en relación con la exactitud o integridad de este documento o de otros documentos escritos o información verbal que se comunique con relación a la Empresa.*

*Se prohíbe estrictamente toda forma de reproducción, difusión, copia, divulgación, modificación, distribución y/o publicación de este material.*